

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

288**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.070 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elsa Bazán Franco, contra doña Sabina Rodrilla Rodríguez y don Gonzalo Peñasco Rodrilla, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 500 de 2009

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—Doña Begoña Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Elsa Bazán Franco, que comparece asistida por el letrado don Juan Manuel Rodríguez Prada, y de otra, como demandada doña Sabina Rodrilla Rodríguez, representada y asistida pro la letrada doña María del Mar Ozores Prieto, y don Gonzalo Peñasco Rodrilla, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Elsa Bazán Franco, frente a don Gonzalo Peñasco Rodrilla y declaro improcedente el despido de la actora, condenando al empresario a que indemnice a aquella en la suma de 1.887,05 euros.

Se tiene a la actora por desestimada de su demanda frente a doña Sabina Rodrilla Rodríguez.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 1526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gonzalo Peñasco Rodrilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.025/10)